

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

LAYOS

Expte. de contratación 77 de 2014 para la adjudicación de la obra de construcción de un Centro Social Polivalente en la localidad.

Visto que con fecha 26 de junio de 2014, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 143 se publicó el anuncio de convocatoria de procedimiento abierto para la construcción de la obra de Centro Social Polivalente.

Visto que con fecha 3 de julio de 2014, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 149 se vuelve a publicar el mismo anuncio anterior.

Considerando que ambas publicaciones podrían ocasionar perjuicios a los licitadores en el sentido de computar el plazo para presentar ofertas.

Considerando que se trata de un error que debe ser subsanado.

Considerando desde el punto de vista de la seguridad jurídica que el primer anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo produce el efecto, entre otros, de abrir y cerrar el plazo de presentación de ofertas, por un plazo de 26 días naturales y que la segunda publicación, del mismo modo, produce el efecto anterior, pero ampliando el plazo mínimo que concede la Ley para presentar ofertas y dado que ésta segunda publicación, para el caso que no se conozca la primera, podría dar lugar a computar un plazo de presentación de ofertas distinto y por tanto sí que sería causa de perjuicio que no existe el deber de soportar es por lo que se manda publicar la presente nota para informar de que en la licitación que nos ocupa se tomará en consideración los efectos desplegados por la segunda publicación, es decir, que el plazo de presentación de ofertas se extiende hasta el 29 de julio.

Layos 4 de julio de 2014.—El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

N.º I.-6073